
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>BSFT28</b>
	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
		<b>FECHA</b>	<b>22/12/2022</b>

<b>FECHA:</b>	<b>25/10/2023</b>		
<b>SOLICITANTE</b>	<b>GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS</b>		
<b>No. DE CONTRATO:</b>	154 DE 2022.	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN No.</b>	
<b>No. ORDEN DE COMPRA</b>	100119	<b>EVENTO DE COTIZACIÓN N.</b>	N/A
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.</b>		
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Suministrar el combustible para los vehículos del parque automotor de la Superintendencia Nacional De Salud y de todos aquellos que llegara a ser responsable.		
<b>VALOR INICIAL:</b>	<b>\$67.285.166,00</b>	<b>INVERSIÓN</b>	
		<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>X</b>
		<b>PROYECTO</b>	
		<b>RUBRO</b>	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	15 de noviembre de 2023		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	<b>16/12/2022</b>	<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	<b>15/11/2023</b>
<b>SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:</b>	<b>CESAR DARÍO RAMIREZ AVILA COORDINADOR DEL GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS</b>		
<b>TIPO DE SOLICITUD:</b>	<b>Adición y prórroga</b>		
<b>DATOS SI CORRESPONDE A ADICIÓN</b>			
<b>INVERSION</b>	<u>N/A</u>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>X</b>
<b>PROYECTO</b>	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		
<b>RUBRO:</b>	A-02-02-01-003-003		
<b>VALOR DE LA ADICION</b>	\$15.000.000		

	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>BSFT28</b>
	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
		<b>FECHA</b>	<b>22/12/2022</b>

<b>VALOR DEL CDP</b>	\$79,381,940
<b>No. y FECHA CDP:</b>	CDP 31422 del 03/01/2023.
<b>NUEVO VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$80,993,072.36

**DATOS SI CORRESPONDE A PRORROGA**

<b>TIEMPO A PRORROGAR:</b>	1 mes.
<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	15 de diciembre de 2023.

**DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES**  
(Si hay lugar a más de una modificación, agregar las casillas que corresponda)

<b>MODIFICACIÓN No.</b>	1	<b>FECHA:</b> 23/08/2023	Liberación de saldos vigencia 2022.
-------------------------	---	--------------------------	-------------------------------------

Valor de la Adición		Tiempo adicionado	
	N/A		N/A
Nuevo valor	\$65.993.072,36	Nueva fecha de terminación	N/A

**OTRO TIPO DE MODIFICACIÓN**

<b>MODIFICACIÓN No.</b>	N/A	N/A	N/A
-------------------------	-----	-----	-----


Valor de la Adición		Tiempo adicionado	
	N/A		N/A

**OTRO TIPO DE MODIFICACIÓN**

**Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMMLV.**

El valor inicial del contrato 154 de 2022 fue por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$67.285.166,00)**, que equivale a 67,28 SMMLV(vigencia 2022), sin embargo, el 23 de agosto de 2023 se realizó modificación No. 1 en la cual se redujo el valor del contrato con ocasión a la liberación de los saldos no utilizados en la vigencia 2022, por lo cual el nuevo valor del contrato es por: **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$65.993.072,36)**

La adición al contrato que se solicita a través del presente documento es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** que equivale a 12.9310 SMMLV (2023), es decir el 22 % del valor inicial del contrato. En consecuencia, la adición solicitada no superará el 50% del valor del contrato, límite legal permitido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo

	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>BSFT28</b>
	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
		<b>FECHA</b>	<b>22/12/2022</b>

40 de la Ley 80 de 1993.

<b>VALOR INICIAL</b>	<b>VALOR DEL SMMLV 2022</b>	<b>VALOR MAXIMO ADICIÓN (hasta el 50% DEL VALOR INICIAL)</b>
<b>\$67.285.166,00</b>	\$1.000.000	\$33,642,583
67.28 SMLMV <b>VALOR CON REDUCCIÓN</b> <b>\$65.993.072,36</b> 65.99 SMLMV		33.64 SMLMV
<b>VALOR TOTAL CON ADICIÓN</b> \$80,993,072.36 <b>80.99 SMLMV</b>		

<b>VALOR ADICIONES ANTERIORES</b>	<b>VALOR DE LA PRESENTE ADICIÓN</b>
N/A	<b>\$15.000.000</b>

#### **DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

A la fecha de la presente solicitud se deja constancia que el contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones inherentes al contrato y atiende las instrucciones y recomendaciones para mejorar el servicio, con un porcentaje de ejecución presupuestal del 84.08%

Se han realizado las verificaciones respectivas por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento en los pagos de los aportes efectuados por parte del contratista a los sistemas de salud, pensión, ARL, cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 750 de 2007 y el pago al Sistema General de Riesgos Laborales, previsto por la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL**


La Superintendencia Nacional de Salud, con el objetivo de dar cumplimiento a sus fines estatales, suscribió contrato de prestación de servicios No. 154 de 2022, el cual tiene por objeto: *Suministrar el combustible para los vehículos del parque automotor de la Superintendencia Nacional De Salud y de todos aquellos que llegara a ser responsable.*

El valor del presente contrato se suscribió por la suma de: **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$67.285.166,00), discriminado por vigencias de la siguiente manera:**

**VIGENCIA 2022: \$2.903.226**

**VIGENCIA 2023: \$64.381.940**

Este contrato se encuentra en ejecución y finaliza el 15 de noviembre de 2023.

	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>BSFT28</b>
	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
		<b>FECHA</b>	<b>22/12/2022</b>

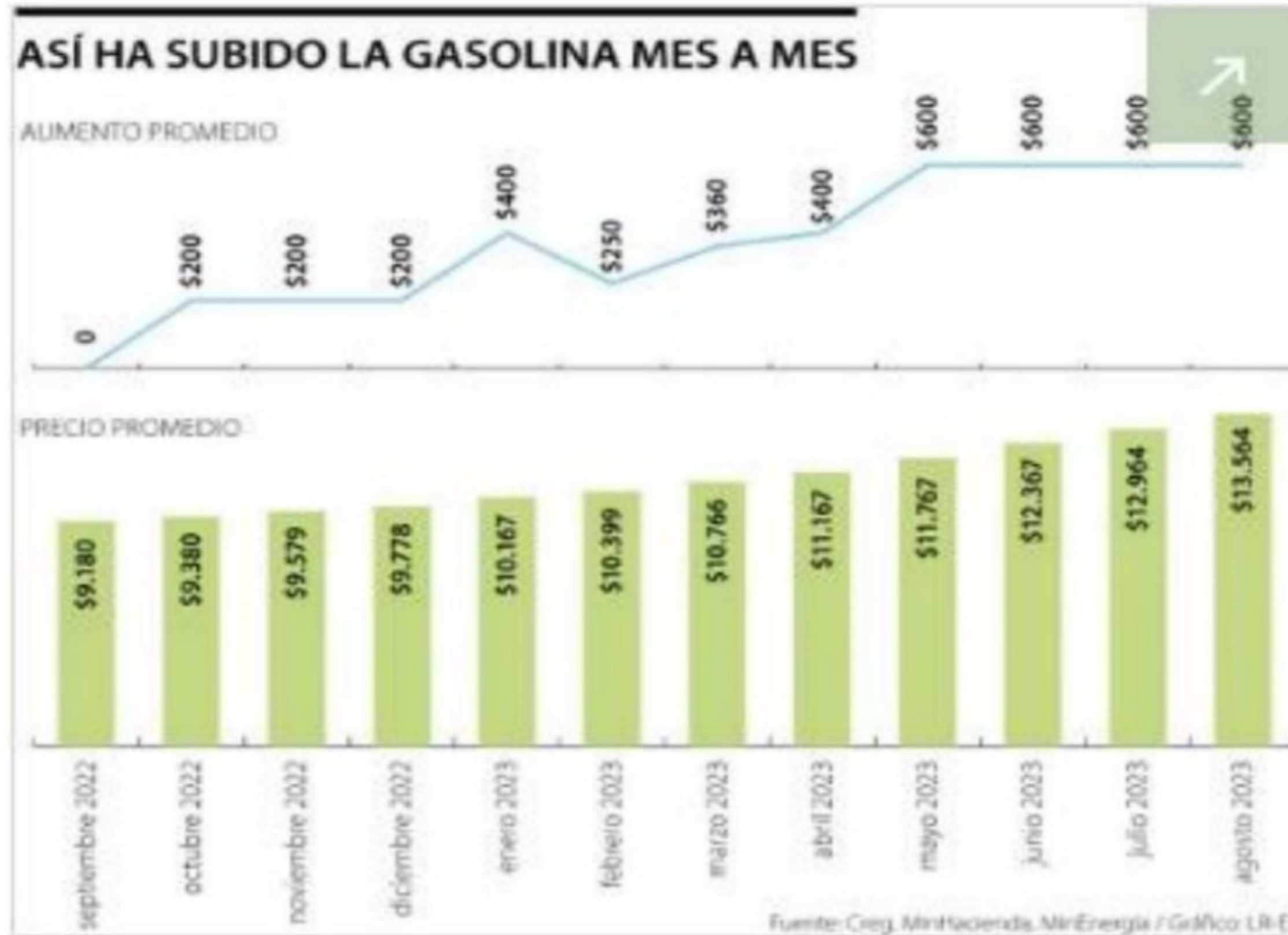
Es importante indicar que, a la fecha de esta solicitud se han realizado los siguientes pagos de conformidad con el consumo de combustible realizado por el parque automotor de manera mensual, como se evidencia a continuación:

PERIODO	CANTIDAD GALONES	VALOR FACTURA	GASOLINA CORRIENTE	DIESEL	GASOLINA EXTRA
dic-22	170.35	\$ 1,611,132.36	\$ 9,609.09	\$ 8,788.09	\$ 18,894.79
ene-23	364.29	\$ 3,577,029.12	\$ 10,009.09	\$ 8,843.09	\$ 18,894.79
feb-23	443.15	\$ 4,529,329.02	\$ 10,191.79	\$ 8,775.79	\$ 18,894.79
mar-23	622.34	\$ 6,484,111.23	\$ 10,591.79	\$ 8,775.79	\$ 18,894.79
abr-23	432.38	\$ 4,711,208.07	\$ 10,991.79	\$ 8,775.79	\$ 18,894.79
may-23	530.60	\$ 5,818,520.30	\$ 11,591.79	\$ 8,775.79	\$ 18,894.79
jun-23	480.53	\$ 5,677,214.22	\$ 12,191.67	\$ 8,775.67	\$ 18,894.79
jul-23	582.87	\$ 7,036,202.24	\$ 12,791.67	\$ 8,775.67	\$ 18,894.79
ago-23	706.41	\$ 8,441,606.41	\$ 13,391.67	\$ 8,775.67	\$ 18,894.79
sep-23	576.15	\$ 7,601,276.32	\$ 13,791.67	\$ 8,775.67	\$ 18,894.79
oct-23 (1 al 15)	276.871	\$ 3,644,472.65	\$ 13,791.67	\$ 8,775.67	\$ 18,894.79

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que al 15 de octubre de 2023 esta en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$59.132.101,97), de los cuales, la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$55.487.629,32) se encuentran efectivamente pagados sobre los suministros recibidos por combustible desde diciembre del 2022 hasta septiembre del 2023, sin embargo, la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.644.472,65), corresponde a los servicios asociados de lo corrido del mes de octubre de 2023,.

De otra parte, se logra evidenciar varias circunstancias que varían la planeación inicial del contrato como se describen a continuación:


Si bien es cierto, desde la planeación del proceso de combustible en la vigencia 2022, se contempló dentro del presupuesto de la Entidad el reajuste de las tarifas que regirían en todo el país de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Minas y Energía que serían adoptada desde el mes de octubre de ese año de manera continua e ininterrumpida, y que a la fecha asciende a un valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ( \$4.384)**, como se evidencia en la siguiente imagen, es de recordar que dicha alza comenzó con doscientos pesos m/cte (\$200) por mes aproximadamente y al mes de agosto de 2023 su aumento asciende a los seiscientos pesos m/cte (\$600),



Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/el-galon-de-gasolina-corriente-ya-ha-subido-4-384-desde-octubre-de-2022-3675033>

La anterior situación ha generado para la entidad en la trayectoria del contrato, un aumento significativo por galón, y pese a su proyección inicial los aumentos promedio no han sido homogéneos, máxime en los últimos cuatro meses que ha tenido un aumento significativo que pasa entre los doscientos pesos m/cte (\$200) y trescientos sesenta pesos m/cte (360) mensuales, a un valor de seiscientos pesos mc/te (\$600) mensual, cifra que afecta de manera significativa el precio por galón, puesto que las nuevas disposiciones del gobierno es alcanzar el precio internacional, lo que afecta en gran medida el presupuesto oficial del contrato.

Ahora bien, dentro de la ejecución contractual, no se ha afectado el aumento del hidrocarburo, a la anterior situación se suma que los recorridos habituales que se proyectaron en su momento han aumentado de manera significativa en la Entidad, ello por cuanto los recorridos del parque automotor en cumplimiento del acuerdo sindical, que consiste en *“suministrar el transporte para el desplazamiento de los funcionarios hacia las diferentes entidades por motivo de auditorías, visitas, reuniones institucionales o cualquier otra actividad de carácter laboral que requiera movilidad de funcionarios dentro de la ciudad de Bogotá y la ciudad donde se encuentre la sede regional, los municipios cercanos (conurbados)”* así como los recorridos típicos en la sede principal, y los aumentos de traslados del señor Superintendente Nacional de Salud en las diferentes ciudad principales del país que han requerido el desplazamiento de la flota automotor de la Entidad, provocan un mayor consumo por galón de lo que venía manejando habitualmente, y que por disposición deben ser prestados de manera dinámica y eficiente por la Entidad.

	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>BSFT28</b>
	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
		<b>FECHA</b>	<b>22/12/2022</b>

Así pues, se tiene que, el consumo del combustible ha variado significativamente en los períodos de enero-junio de 2023 a julio-septiembre del mismo año, el cual muestra un incremento del 30% como se aprecia a continuación:

Periodo	Cantidad galones
<i>Prom ene-jun</i>	<b>479</b>
<i>Prom jul-sep</i>	<b>622</b>

Aunado a lo anterior, es necesario indicar que el proceso de combustible consta de dos vigencias, por lo que la Entidad a través del escrito radicado bajo el número 20239200101790731, solicito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la aprobación de vigencias futuras, las cuales fueron aprobadas mediante autorización de vigencias futuras No. 75323 del 23 de octubre de 2023, en consecuencia el nuevo contrato se encuentra en la estructuración, en ese sentido, se debe realizar una modificación contractual, no solo en su valor sino también en el plazo de ejecución, pues hasta tanto no se cuente con la adjudicación del nuevo proceso se debe continuar de manera ininterrumpida con el servicio, por lo que frente a las situaciones descritas es necesario adicionarlo y prorrogarlo.

Por lo anterior, la estimación frente a la modificación es en QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), toda vez que, se toma en cuenta el gasto de combustible del mes de agosto de 2023, el cual fue el mas alto en el último trimestre y se espera el mismo comportamiento en los próximos meses, y el plazo se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2023, tiempo prudencial para la adjudicación del nuevo proceso a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

El presupuesto oficial del contrato de prestación de servicios fue objeto de modificación en el año 2022, se efectuó reducción en el valor por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.292.093,64), así las cosas, el contrato N° 154 de 2022, se modificó en los siguientes términos:


**Vigencia Fiscal 2022:** Hasta la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 1.611.132,36)**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal-CDP- No. 31422 expedido el 30 de septiembre de 2022.

De otra parte y para el presente año, la supervisión solicita modificar el contrato N° 154 de 2022 bajo las razones anteriormente expuestas y en los siguientes términos

**PRIMERO: ADICIONAR** la suma del valor del contrato No. 154 de 2022 por el valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** discriminado de la siguiente manera:

**Vigencia Fiscal 2023:** Hasta la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$79,381,940.)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2423 expedido el 24 de octubre de 2023.

**SEGUNDO: PROROGAR** el plazo de contrato No. 154 de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2023

	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>BSFT28</b>
	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
		<b>FECHA</b>	<b>22/12/2022</b>

**TERCERA: MODIFICAR LA GARANTÍA ÚNICA**, en los términos de vigencia de los amparos de la póliza N°3518626-61 expedida por la aseguradora SURAMERICANA, la cual, debe ser aprobada por la Superintendencia Nacional de Salud.

Es pertinente mencionar que, la asignación de riesgos prevista en los estudios previos del Contrato de prestación de Servicios N°154 de 2022 subsiste, sin requerir modificación alguna. Se precisa que el contratista ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. aprobó la presente modificación.

#### BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

**Valor inicial del contrato:** \$67.285.166,00

**Valor con adiciones:** N/A

**Valor de reducciones:** \$1.292.093.64

**Valor total ejecutado a la fecha:** \$55.487.629.29

**Valor total facturado a la fecha:** \$55.487.629.29

**Valor total pagado a la fecha:** \$55.487.629.29

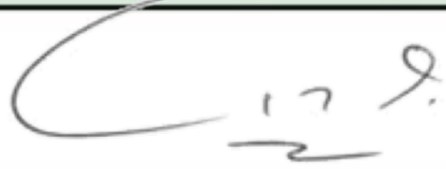
**Saldo por ejecutar:** \$ 10,505,443.07

#### ANEXOS DE LA SOLICITUD

**Relacione los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:**

1. Relación de pagos SIIF emitido por la Subdirección Financiera.
2. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y Registraduría Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).
3. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado a la fecha de la solicitud.
4. Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y certificado REDAM

**Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor X\_\_ Interventor\_\_ solicito la aprobación de la modificación del Contrato**

<b>SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO</b>	<b>CESAR DARÍO RAMÍREZ ÁVILA COORDINADOR DE RECURSOS FÍSICOS.</b>
<b>FIRMA</b>	

Proyecto: Juan David Herrera Vásquez – Profesional Universitario-Grupo de Recursos Físicos *juan david herrera v.*  
 Revisó: Gerardo López González – Profesional Especializado-Grupo de Recursos Físicos *Gerardo López González*